

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 2037  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

26 MAYO 2010

TENIENDO PRESENTE: 1.- El D.L. 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, y lo dispuesto en el Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

VISTOS 1.- La Patente de Microempresa Rol N° 9-95 a nombre de HENRIQUEZ QUEZADA LUIS ALBERTO. N° 3.024.673-K con giro de: TALLER DE ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ.

2.- La solicitud de ampliación de giro de patente a, TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ, SIN PINTURA, NI DESABOLLADURA, NI CAMBIO DE ACEITES. remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación.

DECRETO

APRUEBASE la ampliación del giro de la Patente acogida a la Ley N° 19.749, para microempresas Familiares, que a continuación se indica, por cumplir el contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación:

NOMBRE : ENRIQUE QUEZADA LUIS ALBERTO  
R.U.T. : 3.024.673-K  
ROL : 9-95  
DIRECCION : AUGUSTO BIAUT N° 0533  
GIRO : TALLER ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ.  
AMPLIACIÓN A: TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ, SIN PINTURA, NI  
DESABOLLADURA, NI CAMBIO DE ACEITE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN FINANZAS(s)  
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)